Precios de suscripcion

Un mes.... 2
Tres meses 5.50
Seis meses 10.50
Un año... 2065
FUERA DE LA Tres meses 7
CAPITAL.. Seis meses 12.50
Un año... 24

Números sueltos, 25 centi

Boltine Oficial de la provincia de Lograño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0°15 pesetas por línea, y los no judiciales 0°25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sear oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

sentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la lasorción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS EESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se enscribe en la Secretaria de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y les suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su luporte en libranza del Tesoro è letra de facil cobro,

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

ONSRJO DE MINISTHOS

S. M. el Rev D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Rema Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el l'rincipe de Asturias é Infantes l). Jaime y Doña Beatriz, contintan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demàs personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de! 7 de Diciembre.)

COBIERNO CIVIL

Elecciones.—CIRCULAR

La posibilidad de que el articulo 29 de la vigente ley E ectoral sea interpretado con criterio distinto de aquel que el legislador quiso darle convirtiéndole de beneficio, en medio de corrupción de la función electoral, y lo numeroso de los casos en que aquel precepto se ha aplicado en la proclamación de los Concejales verificada el pasado domingo cinco del actual, entiendo es causa suficiente para llamar la atención de aquellos que, interesados en dicha proclamación, hayan de ejercer sus derechos, determinando el alcance de los mismos.

danos, determina el artículo 29 de la ya citada ley Electoral, que en estos casos, no habrá lugar á elección, sino que la proclamación de candidatos ya hecha, equivale á esta.

Tal es el principio legal. Pero habiéndose producido en anteriores elecciones protestas fundadas de que con el fin de conseguir esta proclamación beneficiosa, las Juntas encargadas de hacerla, eliminaron candidatos sin causa justificada, privándoles de sus derechos, hubo necesidad de aclarar el precepto contenido en la Ley, explicando su alcance por ulteriores disposiciones, que han venido à determinar, que tal artículo solo puede ser aplicado, allí donde con toda evidencia se manifieste la condicional del mismo, es decir, donde verdaderamente se justifique, no se pretende la proclamación de candidatos por mayor número de individuos que el de vacantes comprendidas en la convocatoria. Solo en este caso puede y debe tener ejecución el mandato legal, del cual es racional complemento, la mayor amplitud de criterio favorable á la proclamación de los que en forma legal la soliciten.

Allí pues, donde estos requisitos no se hayan observado debidamente, puede estimarse vulnerada la Ley, y alli también, nace el derecho de los interesados para reclamar contra el atropello de que hubieren sido objeto, teniendo à este efecto en cuenta que el procedimiento que debe observarse, es el señalado para las reclamaciones electorales en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y en su consecuencia, el recurso debe formularse deniro de los ocho días siguientes á la fecha señalada para el escrutinio, durante cuyo plazo se expone al

ción conforme al artículo 4.º de

dicho Real decreto.

Encarezco, pues, la mas absoluta observancia de estos preceptos, procurando la mayor eficacia en la tramitación de los expedientes, pues interesados todos, y el Gobierno de S. M. el primero, en la pureza de la función electoral, la única manera de alcanzarla es castigar eficazmente las transgresiones de todo orden en esta materia, no permitiendo que prosperen las ilegalidades.

Logroño 9 de Diciembre 1909.

El Gobernador, José de Echanove

CIRCULAR

De conformidad con lo prevenido en los artículos 47 y 48 de la ley Municipal vigente, se publica á continuación las vacantes de Concejales que existen en los Municipios que á continuación se expresan, que deben ser cubiertas en las pròximas elecciones que tendrán lugar el domingo 12 del actual, según se dispone en la Real orden de 27 de Octubre último.

AYUNTAMIENTOS	Número de vacantes	
Alberite	2	
Alcanadre	2 4	
Cervera del río Alhama, primer Distrito 4 Idem, segundo id. 2	7	
Idem, tercero id. 1 Hormilleja	3	
Jubera	3 7	
Logroño, primer Distrito 2 Idem, segundo id. Idem, tercero id.	11	
Lagunilla Lumbreras Rincon de Soto Sajazarra	4 5 5 4 3	
Valdemadera	3	

AYUNTAMIENTOS	Témero de Vacantes
Cornago	5
Zenzano	3
Arnedillo	5

Logroño 7 Diciembre de 1909.

El Gobernador,

José de Echanove

tar back chara

JUNTA MUNICIPAL

CENSO ELECTORAL

RINCÓN DE SOTO

2633

Don Emeterio Medrano Sáinz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintiocho y treinta del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Roque Martínez Llorente, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don León Llorente Escalada, Regidor.

Don Francisco Llorente Garcia de Vinuesa, ex Juez.

Don Miguel Pérez Medrano y don Gregorio Medrano Lèpez Oñate, contribuyentes por territorial.

Don Julian Jimenez Jimenez y don Benito Mendizabal Llorente, contribuyentes por industrial.

Para Suplentes:

Don Gregorio López Oñate Llorente, Regidor.

Don Simeon Urtubia Ruiz, ex Juez.

Don Francisco Pérez-Boraita y don Félix Medrano Lopez Oñate, contribuyentes por territorial.

Don Lucio Lafuente Moron y don Manuel Irazola Urtubia, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ò indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V. B. del Sr. Presidente, en Rincon de Soto á treinta de Noviembre de mil novecientos nueve.-Emeterio Medrano.-Visto Bueno: El Presidente, Boque Marotinez.

RIBAFRECHA Lagrano I D alembra de 1968.

2654

El "coermono" Vii Don Seratin Marin Arana, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo electoral de esta villa;

Certifico: Que en la reunión celebrada para designación de Vocales y suplentes para el bienio proximo venidero, que han de componer la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, se levanto la siguiente acta.

En la villa de Ribafrecha, à veintiocho de Noviembre de mil novecientos nueve, reunida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, con asistencia de los señores Vocales anotados al margen, y bajo la presidencia accidental de D. Pablo Diez Saenz Peña, por enfermedad del propietario, dicho señor manifesto que conforme con lo dispuesto en los articulos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, había convocado á esta reunión para que se procediera al nombramiento de dicha Junta en la forma siguiente: Vocal, como Concejal, D. Pedro Saenz Castroviejo, y suplente del mismo, D. Evaristo Palacios Río, por ser los Concejales del actual Ayuntamiento que más votos obtuvieron de los no exceptuados por la ley; se nombró Vocal à don Victor Laencina Laencina, y suplente del mismo á D. Romualdo Díez Corral, por ser respectivamente los ex Jueces municipales más antiguos de esta localidad sin hallarse exceptuados.

Se procedió al sorteo de los con- l

tribuyentes por territorial, cultivo y ganadería, con voto para compromisario, y resultaron nombrados para Vocales, D. Eleuterio Ruiz Clavijo y D. Esteban Montalbo Garcia, y para suplentes de los mismos, D. Esteban Ruiz Navarro y D. Pedro López Franco.

Examinada la copia certificada del padrón industria!, resulta de ella que no hay màs que tres señores que figuran en la misma con voto para compromisario, dandose el caso de hallarse todos excluídos ó incapacitados, el uno por formar parte de la Junta municipal actualmente, otro que actúa como Secretario de la misma por serlo del Juzgado, y el último por no ser vecino actualmente de esta villa y serlo en el pueblo de Alberite.-Con lo que se dió por terminado el acto, del cual se dará publicidad en la forma ordenada y que firman los señores mencionados, de que yo doy fe.=Pablo Diez. = Calixto Ruiz Clavijo .= Francisco Fernández. = Claudio Santolaya. = Segundo Soto. = Serafin Marin, Secretario.»

Igualmente certifico: Que segun los documentos que obran en mi poder, la referida Junta municipa! del Censo electoral para el pròximo bienio, se ha de componer en la siguiente forma:

Presidente, como Vocal elegido por la Junta de Reformas Sociales, D. Hilario Iniguez Ruiz; Vocales, D. Pedro Sáenz Castroviejo, D. Victor Laencina Laencina, D. Eleuterio Ruiz Clavijo y Don Esteban Montalbo García, y como suplentes, D. Evaristo Palacios Río, D. Romualdo Díez Corral, D. Esteban Ruiz Navarro_y Don Pedro López Franco.

Y para que así conste, á los efectos de la citada ley Electoral, expido la presente que visa el senor Presidente accidental, en Ribafrecha á veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve.-Serafin Marin, Secretario. -V.º B.º: El Presidente accidental, Pablo Diez.

Audiencia Territorial de

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANO DE 1910

2432

RELACIÓN de los Adjuntos à los Jueces municipales del partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se publica en el Boletin OFICIAL con arreglo á la regla 3.º del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

NOMBRES

TIEMPO en que han de ejercer el cargo

Primer cuatrimestre

Segundo cuatrimestre

Tercer cuatrimestre

Primer cuatrimestre

Segundo cuatrimestre

Id. -- A THERESE AND A CONTROL OF A CONTROL

Primer cuatrimestre

S-gundo cuatrimestre

Tercer cuatrimestre

Primer cuatrimestre

Segundo cuatrimestre

Tercer cuatrimestre

· Id with any or of our

Tercer cuatrimestre

Id.

Ajamil

Don Celestino Moreno Iñiguez

- Nicolas Herreros Martínez
- Ambrosio Moreno Martinez
- Julian Leria del Valle Manuel Miguel Calleja
- Carlos Idarraga Ugarte

Almarza

Don Andrés Navarro Moreno

- Antonio Jiménez Castellanos
- Celestino Santa Laguna Joaquín Calleja Recuero
- Vicente Murillas Martínez
- Miguel Navajas Fernández

Cabezón

Don Cleto Rodríguez Martínez

- Nicolás Sáenz Domínguez
- Benigno San Martin Martinez
- Tomás Moreno Banco Juan Galan Escolar

DonJuan Morales Sanz

Miguel González Martínez

Gallinero

- Cándido Viguera González Venancio Saenz de Tejada
- Braulio Mata García
- Pablo Viguera Marin Manuel Alcalde Vallejo

Hornillos Don Pedro Rubio Peña

- » Justo R vas Fernández
- Julian Martinez Dominguez
- Rafael Santos Fernández Benigno Cebrián Fernández
- Cosme Hurtado Fernandez

Jalón Don Pedro Miguel Fernandez

- Santiago Pascual Lerdo
- Daniel M. lo Rodriguez
- Isidoro Miguel Fernández Juan Dominguez Lerdo
- Vicente Martin Benito

Laguna

Don Alejandro Solano Solano Victoriano Fernández Dominguez

- Forentino Anton San Miguel
- Venancio Moreno Rubio
- Juan Fernández Bazo
- José Ramos Bianco

Larriba

- Don Dionisio Moreno Martinez Gregorio del Pueyo Sáenz
- Martín Blanco Sáenz
- Juan Fernández Blanco Domingo Martinez Saenz

Roman Blanco Blanco

La Santa

- Don Román Solano Dominguez
- Gregorio Reinares Martinez Francisco Martínez Benito
- Facundo So ano Dominguez
- Eduardo Reinares Laserna
- Prudencio Barrio San Miguel

Primer cuatrimestre

Segundo cuatrimestre Tercer cuatrimestre

Primer cuatrimestre

- Segundo cuatrimestre
- Tercer cuatrimestre

ATTANT

	TIEMPO		TIEMPO	
NOMBRES	en que han de ejercer el cargo	NOMBRES	en que han de ejercer el car	
on Blas Terroba y Terroba	Primer cuatrimestre	San Romá		
Antonio Terroba Montalbo	Id.	Don Donato Tabernero Pueyo	Primer cuatrimestre	
Hilario Lázaro Terroba Cipriano Herrera Sáenz	Segundo cuatrimestre	Romualdo García Hombría	Segundo cuatrimestre	
Francisco Terroba Sáenz	Tercer cuatrimestre	 » Francisco Sáenz España » Emeterio Martínez Iñiguez 	i Id.	
" Santos Soto Anderica	Id.	 Vicente Cuadra López 	Tercer cuatrimestre	
Lumbreras		" Vicente Calvo Iniguez	I. Id	
on Bernardo Ceña Codes Mariano Villares Andrés	Primer cuatrimestre	Don Castor Martinez Pintado	Primer cuatrimestre	
, Pantaleón Sanz López	Segundo cuatrimestre	Juan Lazaro Martinez	Td	
Dufina Change M. milan	Id.	Pedro Pérez Rueda	Segundo cuatrimestre	
Sixto Pellejero Martinez Formío Bubio del Pio	Tercer cuatrimestre	Saturnino Lázaro Fernández	Moneon enetrimestre	
* Fermin Kapio dei Pio	1 Id.	Domingo Martinez Sáenz	Tercer cuatrimestre	
Montalbo		Soto	ArmaPlant of Hardus and	
On Angel Jiménez Almarza	Primer cuatrimestre	Don Antonio Abad Gómez	Primer cuatrimestre	
Felipe Sáenz y Sáenz Tomás Sáenz y Sáenz	Segundo cuatrimestre	* Fernando San Juan Diez	Id.	
Santiago Martínez Sáenz	Id.	, Valentin Rio Rio	Segundo cuatrimestre	
Anastasio Saenz Dominguez	Tercer cuatrimestre	" Cosme Garrido Fernández	Tercer cuatrimestre	
Bugenio Sáenz Martinez	Id.	" Lorenzo Lázaro Sáenz Cándido Sáenz González	Id.	
Muro		Terroba	a on to . Electro and trakers	
Oon Agapito Rodríguez Terroba	Primer cuatrimestre		Primer cuatrimestre	
Tomás Laguna Martínez	Id.	Don Venancio Sáenz Tejada Lorenzo Río Sáenz	Para tentes pare di la s	
 Martín Martín-z Jiménez Leoncio Gómez Viguera 	Segundo cuatrimestre	agustín Iñiguez é Iñiguez	Segundo cuatrimestre	
Felipe San Martín Sáenz	Tercer cuatrimestre	» Lorenzo Tejada Anderica	Id.	
Francisco Rodríguez Valle	Id.	 Cecilio Vallejo Iñiguez Juan de Dios Iñiguez Iñiguez 	Tercer cuatrimestre	
Nestares		Torre		
Don Manuel Rada Jiménez	Primer cuatrimestre		, de Maria de Que de Compositores de la Compositore	
» Andrés Quintana E las	Id.	Don Francisco Benito Iñiguez "Juan Muro Martinez	Primer cuatrimestre	
Gregorio Hurtado Gonzalez	Segundo cuatrimestre	» Agapito Escribano Martinez	Segundo cuatrimestre	
 Francisco Zaldivar Larios Leandro Villarreal Toresano 	Tercer cuatrimestre	Generoso Arancón Laguna	BRARKA & ISVOTORILY OF	
" Simón Calle Rodriguez	Id.	» Félix Domínguez Amutio "Juan Francisco Martinez	Tercer cuatrimestre	
Nieva			Tandeloza omejor le est	
Don Gregorio Bueno Codes	Primer cuatrimestre	Torrecill	a commendation of the comm	
 Rufino Rodríguez Marcos Cavo López Fernández 	Segundo cuatrimestre	Don Vicente Martinez de Pinillos " Urbano Ibañez Nájera	Primer bimestre	
Felipe Zamora García	Id.	* Francisco Castells García	Segundo bimestre	
Julio Orio Elguea	Tercer cuatrimestre	, Manuel Romero Torres	embold an a schausola	
» Santiago Pérez Marín	1d.	" Vicente Blanco Barahona " Juan Moreno Cabezón	Tercer bimestre	
Ortigosa		» Félix Martinez Barrón	Cuarto bimestre	
Don Marcelo Espinosa Villarreal	Primer cuatrimestre	» Dionisio Cuevas Ibarra	Id.	
» Angel Navarrete de la Riva	Segundo cuatrimestre	 Evaristo García Saenz de Tejada Nicolás Ariznavarreta Moreno 	Quinto bimestre	
» Modesto Rubio Moreno Román Martínez Pérez	id.	" Tomás Martinez Lerdo	Sexto bimestre	
Juan García Mata	Tercer cuatrimestre	" Guillermo Torres Ibarra	on Caretano Medically is	
» Pedro Garcia Pérez	Id.	Trevijan	• femelon/usuro oblasta	
	Primer cuatrimestre	Don José Saenz Lázaro	Primer cuatrimestre	
Don Fernando Vidaurreta Molina Raimundo Velilla del Saz	Id.	" Lucas García Miguel	Segundo cuatrimestre	
Mariano García Hernández	Segundo cuatrimestre	Pablo Río Martínez Pedro Valdemoros García	Begundo cuatrimestre	
Gonzalo Orden González	Id. Tercer cuatrimestre	Crisanto Cornago Río	Tercer cuatrimestre	
" Gregorio Tejero Palacios Eleuterio Orden Vidaurreta	Id.	Tock Valleio Río	Id.	
Pradillo		Villanuev		
Don Eusebio Sáenz y Sáenz	Primer cuatrimestre	Don Emilio Ruiz Pèrez	Primer cuatrimestre	
- Lucio Lopez Zabala	Id.	» Ricardo Martínez de la Hera	Id.	
" Anselmo García Albandoz	Segundo cuatrimestre	Silverio Fraile Pèrez Angel Gómez Herreros	Segundo cuatrimestr	
Benigno Barrionuevo Garcia Nicolás Huelgo Tofé	Tercer cuatrimestre	Tomás Martínez Sáenz	Tercer cuatrimestre	
a Agustin Sáez y Sáenz	Id.	Simón de Pedro Pascual		
Rabanera		Villoslad		
Don Tomás Fernández Vizmanos	Primer cuatrimestre	Don Toribio Yanguas Díez	Primer cuatrimestre	
· Gervasio García Jiménez	Td.	> Gregorio Gil Larios	a Idulmas, la rod sarr	
Francisco Tabernero Dominguez	Segundo cuatrimestre	Juan de Pablo Martínez Nicolàs Bazo Pérez	Segundo cuatrimestro	
Julián Arguea Dominguez	Tercer cuatrimestre	» Román Lacamara García	Tercer cuatrimestre	
Miguel Fernández Dominguez	Id.		cion al preco da bl os	
Rasillo (E	1)		डेट में बेट स्ट्रीस के हैं है है है है	
Don Victor Alonso Ayuso	Primer cuatrimestre	Burgos 5 de Noviembre de 1909.		
. Santos Ortiz Sáenz	Segundo cuatrimestre	Angel Sáenz de Cenzano.	m the commence of	
B Danie Mannel	1968 III III III III III III III III III I			
Tomás Nájera Teruel Pablo A onso Ayuso	Id. Tercer cuatrimestre		71	

ALCANADRE

2660

Don Francisco Gil Martínez, Alcalde constitucional de Alcanadre; Hago saber: Que el día 15 del actual, de las diez á las doce de su mañana, se celebrará en las casas Consistoriales, el remate á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año 1910, bajo el tipo de 11.669'24 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y las especies sujetas al arriendo son las comprendi-das en la tarifa primera del vigente Reglamento de consumos, y aunque el arriendo se anuncia por un año, pueden presentarse proposiciones por tres años.

Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar previamente en las Arcas municipales ò acompañar á la proposición el 5 por 100 del tipo señalado, y el arrendatario á los veinte dias que le sea adjudicado el remate, prestará fianza á favor del Ayuntamiento por el importe de la cuarta parte á que el mismo ascienda.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Alcanadre 5 de Diciembre de 1909.—Francisco Gil.

ENTRENA

Sattemid of really

5126 mid of 2.54 2662 Don Cayetano Medrano y Sáenz, Alcalde constitucional de esta Primer cuatrime; alliv

Hago saber: Que devuelto por el Sr. Administrador de Hacienda el expediente de subasta de consumos de esta villa por no haberse cumplido lo dispuesto en los artículos 277 y 281 del Reglamento del impuesto, y autorizado para celebrar nuevas subastas, se anuncia la primera á venta libre de los derechos de consumos que comprende la tarifa y recargos municipales, por el término de tres años, 6 sea del 1910 al 1912, bajo el tipo de 11.390'40 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla aprobado y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del actual á las diez de la mañans.

La licitación se verificará por el sistema de pujas á la llana, necesitando acreditar para tomar parte en ella, haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo señalado para un año.

Si en dicha subasta no hubiese licitador, se celebrarà otra segunda bajo las mismas condiciones, tipo y hora, el día 28 del mismo mes, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Entrena 4 de Diciembre 1909. -Cayetano Medrano.

TORMANTOS

2610

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1910, se halian expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tormantos 28 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Anselmo Gordo.

LEDESMA

takenia recommendent

2611

Terminado el repartimiento general de consumos para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ledesma 28 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Justo Pérez.

ALCANADRE

2613

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1910, está expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes en èl comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Alcanadre 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Gil.

VILLARTA QUINTANA

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1910, queda expuesto al público

en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias, con el fin de que sea examinado por los contribuyentes que en él figuran y puedan presentar las reciamaciones que estimen procedentes.

Villarta Quintana 1.º de Diciembre de 1909.-El Alcalde, Luis Cortaza.

CALAHORRA

2640

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, así como la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirà ninguna.

Calahorra 2 Diciembre de 1909. -El Alcalde, Santiago Díaz.-El Secretario, Inocencio Guardo.

MANSILLA

2638

Para que puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones si se creen perjudicados, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, el padrón de cédulas personales y la matricula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo año de 1910.

Mansilla 30 de Noviembre de 1909.-El Alcalde, Patricio Tornero.

VILLAVERDE DE RIOJA

5118518 97 January

DECEMBER OF THE

2576

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana da esta villa, para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sean examinados por los contribuyentes que lo deseen y presenten sus reclamaciones de agravio.

Villaverde de Rioja 20 de Noviembre de 1909. - El Alcalde, Domingo Baños.

VIGUERA

2567

Termin dos los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1910, quedan

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo dessen y presentar las raclamaciones oportunas.

Viguera 27 de Noviembre de 1909 .- El Alcalde, Cecilio Roldan.

MATUTE

2595

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para el año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Bols-TIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podràn los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Matute 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, P. A., Melchor Alesanco.

CELLORIGO

2607

Terminados los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y urbana, de este término municipal, correspondientes al año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por termino de ocho días, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones puedan interponerse.

Cellorigo 26 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Estanislao Busto.

ALBERITE

- market market and and a second

Terminados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen procedentes.

Alberite 2 de Diciembre de 1909. -El Alcalde, Ildefonso Menchaca.

Logroño. - Imp. Provincial

man I to the